

# **boletín de actualidad preventiva andaluza**

## **17 de enero 2011**



*Este boletín está abierto a cualquier colaboración para próximos números. Si considera que algún contenido es incorrecto o incompleto o que hay contenidos que deban incluirse sus aportaciones serán bienvenidas, escriban para ello al mail [lineaprl.cem@juntadeandalucia.es](mailto:lineaprl.cem@juntadeandalucia.es)*

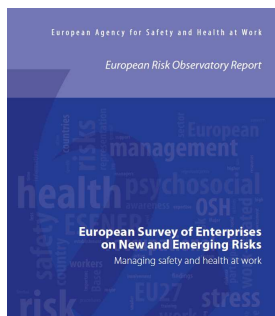
- **Sumario**
- **Portada**
- **Agenda**
- **Noticias**
- **Consejos Preventivos**
- **Normativa**

## **Sumario**

---

- ❖ **ENCUESTA EUROPEA EN LAS EMPRESAS (ESENER)**
- ❖ **LABORATORIO OBSERVATORIO DE RIESGOS PSICOSOCIALES DE ANDALUCÍA. SEMINARIO INTERNACIONAL " LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS PSICOSOCIALES EN LOS CICLOS DE RECESIÓN ECONÓMICA"**
- ❖ **PROGRAMA "APRENDE A CRECER CON SEGURIDAD" CURSO 2010-2011**
- ❖ **CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE SEVILLA (CES)**
- ❖ **CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE MÁLAGA (CEM)**
- ❖ **CÁTEDRA DE PRL Y RSC DE LA UMA. 3º CURSO DE ESPECIALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA "DISEÑO, IMPLANTACIÓN, Y CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN CONFORME AL ESTÁNDAR OHSAS 18001:2007 (ON LINE)".**
- ❖ **FPAFFE. CURSOS MONOGRÁFICOS PRL DIC.-FEBRERO**
- ❖ **IV SIMPOSIO ANDALUZ DE MEDICINA Y SEGURIDAD DEL TRABAJO**
- ❖ **EMPLEO IMPARTE FORMACIÓN EN RIESGOS LABORALES**
- ❖ **LA JUNTA DE ANDALUCÍA, EDITA UNA GUÍA PARA PREVENIR RIESGOS EN EL HOGAR**
- ❖ **EL FISCAL SUPERIOR CRITICA QUE "LA MAYOR PARTE" DE LOS ACCIDENTES LABORALES SE PRODUCEN POR EL AHORRO EN LA PREVENCIÓN**
- ❖ **REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS. RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN**
- ❖ **PROTECCIÓN OCULAR. ASPECTOS BÁSICOS**
- ❖ **ORDEN DE 25 DE OCTUBRE DE 2010, POR LA QUE SE DETERMINA EL SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE SOSPECHA DE ENFERMEDAD PROFESIONAL POR LAS PERSONAS FACULTATIVAS MÉDICAS DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SE CREA EL FICHERO DE CARÁCTER PERSONAL «COMUNICACIÓN SOSPECHA DE ENFERMEDAD PROFESIONAL»**
- ❖ **REAL DECRETO 1591/2010, DE 26 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACIÓN NACIONAL DE OCUPACIONES 2011**

### ENCUESTA EUROPEA EN LAS EMPRESAS (ESENER)



La encuesta desarrollada por la EU-OSHA en centros de trabajo de toda Europa tiene por objeto consultar a los agentes responsables (directivos y representantes de los trabajadores en materia de salud y seguridad) sobre los métodos empleados para gestionar los riesgos para la salud y la seguridad en sus lugares de trabajo, prestando especial consideración a los riesgos psicosociales; es decir, a fenómenos tales como el estrés ligado al trabajo, así como el acoso moral y la violencia. La encuesta tiene por objeto impulsar una gestión más eficiente de la seguridad y la salud

en los lugares de trabajo de toda Europa, así como promover la salud y el bienestar de los trabajadores. La encuesta facilita a los responsables políticos información comparativa entre países, a la vez que pertinente para el diseño y la aplicación de nuevas políticas en este ámbito.

La encuesta, que cubre aproximadamente 36.000 entrevistas y 31 países, cuenta con el apoyo de los gobiernos y los interlocutores sociales a escala europea. Para la EU-OSHA, este proyecto constituye una de sus iniciativas más ambiciosas hasta la fecha y con él se espera recabar información útil, cuya vigencia se perpetúe por espacio de varios años.

Puede acceder al documento mediante este enlace:

[http://osha.europa.eu/en/publications/reports/esener1\\_osh\\_management](http://osha.europa.eu/en/publications/reports/esener1_osh_management)

## Agenda

### EVENTOS PREVISTOS MIEMBROS DEL CAPRL

#### **LABORATORIO OBSERVATORIO DE RIESGOS PSICOSOCIALES DE ANDALUCÍA. SEMINARIO INTERNACIONAL " LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS PSICOSOCIALES EN LOS CICLOS DE RECESIÓN ECONÓMICA "**

La crisis financiera de los dos últimos años, luego proyectada en el ámbito económico-empresarial, está moviendo a múltiples procesos de reestructuración organizativa, en el marco a menudo de los conocidos Expedientes de Regulación de Empleo. Como es sabido, tradicionalmente el enfoque dado a esta cuestión ha sido básicamente administrativo y económico, sin entrar a considerar otras perspectivas. Sin embargo, es evidente que hay diversas formas de gestionar estas situaciones de crisis y/o reestructuración empresarial, más acordes con otros fines sociales, pero también productivos.

Parque de las Ciencias de Granada. 20 de enero. Granada

#### **PROGRAMA "APRENDE A CRECER CON SEGURIDAD" CURSO 2010-2011**

Dirigido a toda la comunidad educativa pero especialmente a los alumnos, nace como respuesta a la falta de formación en materia de Seguridad y Salud Laboral. El programa se inició en 1994 en Jaén y actualmente está presente en todas las provincias de Andalucía, contando con la colaboración de la Consejería de Educación. En el año 2005, se firmó un Protocolo general de colaboración entre las Consejerías de Empleo y Educación, para la promoción de la Seguridad y la Salud Laboral en los Centros Educativos de Andalucía. En dicho Protocolo se recogen, entre otras, actuaciones relativas al programa Aprende a crecer con Seguridad, la formación del profesorado y la edición de materiales didácticos sobre la materia, así como la celebración de la Semana de la Prevención de Riesgos, coincidiendo con el 28 de abril, Día de la Seguridad y Salud en el Trabajo. El programa está desarrollado por los Centros de Prevención de Riesgos Laborales (CPRL) de la Consejería de Empleo, coordinados por la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Puede saber más de este programa, picando en este enlace:

[http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/prl/actividades\\_difusion/prevebus/crecer\\_seguridad/presentacion.php](http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/prl/actividades_difusion/prevebus/crecer_seguridad/presentacion.php)

## Previsión CÓRDOBA:

FECHA DE LA CAMPAÑA ESCOLAR CON LA UNIDAD MÓVIL: DEL 17 AL 28/01/2011

COLEGIOS	LOCALIDADES
VISTA ALEGRE	CÓRDOBA
ALJOXANI	CÓRDOBA
ALFONSO CHURRUCA	CÓRDOBA
TIRSO DE MOLINA	CÓRDOBA
HERNÁN RUIZ	CÓRDOBA
LA ADUANA	CÓRDOBA
AVERROES	CÓRDOBA
SALVADOR VINUESA	CÓRDOBA
SANTUARIO	CÓRDOBA
COLÓN	CÓRDOBA

### **CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE SEVILLA (CES)**

La Confederación de Empresarios de Sevilla (CES), pone a disposición del usuario de su página web, una colección de vídeos y cuestionarios, dentro de la Campaña Informativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales, que está llevando a cabo.

Puede acceder a este material mediante este enlace:

<http://www.cesevilla.es/portal/Descargas%20Generales/Campana%20Riesgos/Index.htm>

### **CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE MÁLAGA (CEM)**

La Confederación de Empresarios de Málaga con el objetivo de prestar el mejor servicio a las Federaciones, Asociaciones y Empresas que la integran, ha desarrollado una herramienta tecnológica que permite recibir información y otras utilidades para el desarrollo de las actividades empresariales y así dar cumplimiento al mandato legal de "integrar la actividad preventiva en la empresa", referida a los riesgos laborales

Puede acceder a este material mediante este enlace:

[http://www.cem-malaga.es/portalcem/novedades/2009/PRL\\_CEM/index.htm](http://www.cem-malaga.es/portalcem/novedades/2009/PRL_CEM/index.htm)

## **EVENTOS PREVISTOS OTRAS ENTIDADES**

### **CÁTEDRA DE PRL Y RSC DE LA UMA. 3º CURSO DE ESPECIALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA "DISEÑO, IMPLANTACIÓN, Y CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN CONFORME AL ESTÁNDAR OHSAS 18001:2007 (ON LINE)".**

El objeto del curso es de capacitar a los alumnos en las habilidades y destrezas para el diseño, implantación, auditoría y certificación conforme al actual estándar OHSAS 18001:2007. El curso está organizado por la Cátedra de Prevención y RSC de la UMA dirigida por Juan Carlos Rubio. La temática del curso está orientada especialmente a estudiantes de titulaciones relacionadas con la prevención de riesgos laborales (ingenieros, ingenieros técnicos, químicos, biólogos, psicólogos, relaciones laborales, etc.), así como a técnicos que desempeñen funciones de prevención de riesgos laborales y a consultores de sistemas de gestión de calidad y/o medioambiente.

Se trata de un curso a distancia mediante campus virtual. Se impartirá entre el 21 de enero de 2011 y el 21 de abril de 2011. El plazo de preinscripción ya se encuentra abierto <http://www.uma.es/vrue/tpropias/cursos.html>.

### **FPAFFE. CURSOS MONOGRÁFICOS PRL DIC.-FEBRERO**

El objetivo general de estos cursos es formar y capacitar de manera integral para el ejercicio de la profesión en el ámbito de la seguridad y salud laboral.

Enero/ Febrero

Vigilancia salud: Exposición a productos químicos	Sevilla	7, 14, 21 y 28 de enero de 2011
Seguridad Vial Laboral	Sevilla	10, 11, 12 y 13 de

		enero de 2011
Medicina del Trabajo	Sevilla	17, 18, 19 y 20 de enero de 2011
PRL en el Cuidado de Personas Dependientes	Sevilla	24, 25, 26 y 27 de enero de 2011
PRL en Operaciones de Soldadura Industrial	Sevilla	24, 25, 26 y 27 de enero de 2011
Acoso Moral: Evaluación e intervención	Sevilla	31 en. Y 1, 2 y 3 feb. De 2011
Espacios confinados	Málaga	21 y 22 de enero de 2011
Medicina del Trabajo	Málaga	28,29 de enero y 4,5 de febrero
Implicaciones del REACH en la gestión del riesgo químico	Málaga	7,8, 14 y 15 de febrero

Solicitudes de admisión en:

[http://www.faffe.es/opencms/opencms/es/menu\\_principal/Actividad/prl\\_nuevo/cursos\\_monograficos.html](http://www.faffe.es/opencms/opencms/es/menu_principal/Actividad/prl_nuevo/cursos_monograficos.html)

#### **IV SIMPOSIO ANDALUZ DE MEDICINA Y SEGURIDAD DEL TRABAJO**

Los próximos días 24 y 25 de marzo, se celebrará el IV Simposio Andaluz de Medicina del Trabajo. Este Simposio, declarado de interés científico-sanitario por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, está organizado por la Asociación Andaluza de Medicina y Seguridad del Trabajo y la Asociación Cordobesa de Medicina del Trabajo, tendrá como temática central a los trabajadores especialmente sensibles y su adaptación frente a la realidad.

Palacio de la Merced. Excma Diputación de Córdoba. 24 y 25 de marzo de 2011. Córdoba

## **Noticias**

### **ACTUALIDAD**

#### **EMPLEO IMPARTE FORMACIÓN EN RIESGOS LABORALES**

*La Junta desarrolla cuatro de los catorce cursos monográficos de 2010 en el Campo de Gibraltar*

La Dirección General de Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo ha invertido 20.000 euros durante el pasado año 2010 para impartir 14 cursos monográficos de prevención de riesgos laborales en la provincia de Cádiz. De ellos, cuatro se han realizado en el Campo de Gibraltar entre los meses de octubre y noviembre.

El objetivo de estas acciones es formar, con carácter teórico, práctico y demostrativo, tanto para desempeñar de modo seguro la profesión específica que corresponda (esto supondría, por ejemplo, un monográfico sobre trabajos en altura para un albañil) como para la especialización laboral de aquellos profesionales que desarrollan su labor en el campo de la Prevención. Así, estos cursos (de 10 ó 20 horas) han estado dirigidos tanto a coordinadores y coordinadoras de Seguridad y Salud Laboral, como a técnicos superiores en prevención de riesgos -concretamente, de las disciplinas de Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología aplicada, Seguridad en el Trabajo y Medicina en el Trabajo-.

En cuanto a la temática, los cuatro cursos desarrollados en la comarca han versado sobre la Prevención de Riesgos Laborales en Atmósferas Explosivas; Seguridad en Trabajos en Altura; Seguridad Vial Laboral y Vigilancia de la salud: exposición a productos químicos.

Las acciones de fomento de la Prevención ejecutadas por la Fundación Pública Andaluza Fondo de Formación y Empleo han contado en 2010 con un presupuesto global de 54.000 euros en Cádiz, de los cuales, como ya se ha

comentado, 20.000 se han destinado a la realización de los 14 monográficos. Además, también han tenido lugar en la provincia gaditana un seminario específico sobre Seguridad en caso de incendios y dos cursos de coordinador de seguridad en obras de la construcción

Fuente:

<http://www.europasur.es/article/comarca/874787/empleo/imparte/formacion/riesgos/laborales.html>

### **LA JUNTA DE ANDALUCÍA EDITA UNA GUÍA PARA PREVENIR RIESGOS EN EL HOGAR**

La Consejería de Empleo de la Junta repartirá entre distintos colectivos sociales más de un millar de ejemplares de una guía de prevención de riesgos laborales en el hogar. Esta iniciativa tiene como objetivo difundir los hábitos de prevención en las familias para que éstas sean "conscientes de posibles riesgos en nuestro hogar". La delegada de Empleo de la Junta, Irene Sabaleta, fue la encargada de presentar un documento del que se repartirán en esta primera fase un millar en las distintas actividades que se han desarrollado en las últimas semanas con asociaciones de vecinos, amas de casa y otros colectivos.

En esta guía, incluida en la estrategia andaluza de seguridad y salud 2010-2014, se contemplan medidas para prevenir accidentes laborales en los hogares.

Fuente: <http://www.andaluciainformacion.es/portada/?a=159969&i=35&f=0>

### **EL FISCAL SUPERIOR CRITICA QUE "LA MAYOR PARTE" DE LOS ACCIDENTES LABORALES SE PRODUCEN POR EL AHORRO EN LA PREVENCIÓN**

El fiscal superior de Andalucía, Jesús García Calderón, ha aseverado este miércoles que "la mayor parte" de los accidentes laborales vienen determinados por un móvil económico "y por el ahorro de dinero" que conlleva "incumplir la normativa en materia de prevención", por lo que ha mostrado su preocupación por el hecho de que la crisis económica "afecte a los derechos de los trabajadores".

En declaraciones a los periodistas en Sevilla tras firmar un convenio para combatir la siniestralidad laboral con el presidente de la Junta, José Antonio Griñán, García Calderón ha subrayado que la crisis económica "no puede suponer en modo alguno una retirada de derechos fundamentales para el ejercicio de una cuestión tan esencial como es el derecho al trabajo".

Al hilo de ello, el fiscal superior de Andalucía ha dicho que "la clave para combatir los accidentes laborales, sobre todos los mortales o con lesiones graves, es la prevención y la persecución de conductas de riesgo, como el incumplimiento de la normativa, que pueden ser delictivas".

De su lado, Griñán ha aseverado que "ningún accidente de trabajo es inevitable", por lo que "tenemos que tener muy clara la idea de que la siniestralidad laboral ha de prevenirse y al mismo tiempo combatirse". "La prevención de riesgos laborales es algo que nos compete a todos, porque poniendo los medios se pueden evitar", ha asegurado el presidente de la Junta.

#### *Más seguridad*

Asimismo, y tras destacar los resultados "enormemente positivos" conseguidos a través de la colaboración con la Fiscalía Superior de Andalucía, Griñán ha valorado lo positivo del convenio firmado este miércoles, "sobre todo porque el destinatario es la inmensa mayoría de la población andaluza, y porque con ese instrumento van a poder trabajar con mucha más seguridad y por tanto con mayor beneficio para todos, la empresa, el trabajador y la sociedad en su conjunto".

El objetivo máximo del acuerdo es lograr la reducción de la siniestralidad laboral en la comunidad. Para ello, la Administración andaluza facilitará al Ministerio Fiscal apoyo técnico y contribuirá a la especialización de los profesionales de la red de fiscales de siniestralidad laboral con actividades formativas. Por su parte, el Ministerio Fiscal trasladará a la Junta la información sobre su actuación en este ámbito y los datos estadísticos sobre actividad jurisdiccional penal relacionada con la seguridad laboral.

El acuerdo incluye un protocolo, consensuado con la Consejería de Empleo, para potenciar la investigación de los delitos relativos a la seguridad laboral, a través del acceso al Ministerio Fiscal de información sobre hechos que puedan ser relevantes desde el punto de vista penal. Además, Empleo facilitará a la red de fiscales de

siniestralidad laboral la asistencia a actividades de formación, jornadas o eventos relacionados con su especialización. Estas acciones formativas, dirigidas a los fiscales, serán organizadas de forma conjunta por las consejerías de Empleo y de Gobernación y Justicia del Gobierno autonómico.

Este nuevo documento supone la actualización del convenio para la especialización de fiscales en el ámbito de la siniestralidad laboral de 2004, que se ha venido prorrogando. Gracias a aquel acuerdo, la Consejería de Empleo ha comunicado a los fiscales especializados en siniestralidad laboral un total de 4.523 partes de accidentes y paralizaciones de centros de trabajo por riesgo inminente para la seguridad de los empleados, lo que motivó a la Fiscalía a la apertura de 995 diligencias previas para investigar estos caso

Fuente: <http://www.europapress.es/andalucia/sevilla-00357/noticia-fiscal-superior-critica-mayor-parte-accidentes-laborales-producen-ahorro-prevencion-20110112145449.html>

## **NOVEDADES**

### **REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS. RENOVIACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN**

La inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción (REA), tiene un período de validez de tres años, renovables por períodos iguales, de acuerdo con el artículo 6.1 del Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción y el artículo 14.3 de la Orden de 23 de mayo de 2008, de la Consejería de Empleo (BOJA núm. 116, de 12 de junio de 2008), por la que se crea este Registro en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por ello, se recuerda a todas las empresas inscritas en este Registro que deberán solicitar la renovación de su inscripción en este Registro dentro de los seis meses anteriores a la expiración de la validez de la inscripción en el Registro.

La renovación de la inscripción en el REA es un procedimiento que está vinculado a la FECHA en la que se inscribió cada empresa y se tramitará, de forma muy similar al procedimiento de inscripción.

Los modelos de solicitud que han de presentarse, a estos efectos, son los publicados como Anexo II (para las empresas Nacionales) y Anexo V (para las empresas que desplacen trabajadores a España en el marco de una prestación de servicio transnacionales, inscritas en el REA de Andalucía) en el BOJA núm. 236, de 2 de diciembre de 2010 (Corrección de errores de la Orden de 13 de septiembre de 2010, por la que se modifica la Orden de 23 de mayo de 2008).

Los datos y la documentación que deberán contener estas solicitudes de renovación de la inscripción en el registro, deberán reflejar la situación de la empresa en la fecha de presentación de la solicitud.

La documentación a presentar deberá ser la prevista en el artículo 11.2 de la Orden de 23 de mayo de 2008, de la consejería de empleo, y estar vigente en el momento de presentación de la solicitud. Esta documentación podrá presentarse en original, copia autenticada o mediante copia simple. Teniendo en cuenta, que la acreditación de los requisitos mediante simples copias, conllevará el compromiso de aportar los documentos originales o copia autenticada de los mismos, a requerimiento del órgano competente.

Es muy importante tener en cuenta que transcurrido el periodo de validez de la inscripción sin que la empresa hubiese solicitado en plazo su renovación, se entenderá automáticamente cancelada la misma en el Registro. Esta cancelación no precisará de la tramitación de ningún procedimiento, ni de la notificación de la cancelación a la empresa interesada. Desde que se produzca la cancelación, la empresa dejará de estar inscrita en el Registro y no podrán expedirse certificaciones de inscripción sobre la misma.

Pueden obtener más información sobre la renovación de la inscripción consultando el apartado núm. 20 de las Preguntas Frecuentes REA de la página Web de la Consejería de Empleo, en la dirección : <http://www.juntadeandalucia.es/empleo>



# Consejos Preventivos

## PROTECCIÓN OCULAR. ASPECTOS BÁSICOS

Las exigencias esenciales de sanidad y seguridad aplicables al diseño y a la fabricación de los EPI se definen en el R.D. 1407/1992 de 20 de noviembre, posteriormente modificado por el Real Decreto 159/1995 de 3 de febrero. Con la colocación del marcado CE el fabricante declara que el EPI se ajusta a las exigencias indicadas en los citados Reales Decretos

Las exigencias mínimas relativas a la elección y utilización de los EPI se fijan en la Directiva 89/656/CEE de 30 de noviembre, transpuesta al Derecho Interno español por el R. D. 773/1997, de 30 de mayo (BOE de 12 de junio)

Según el campo de uso, se pueden clasificar los protectores oculares siguiendo la finalidad del mismo:

### Uso Básico

Sólo cumplen con las especificaciones de la EN 166, siendo su símbolo S (en oculares)

### Impacto de partículas a gran velocidad

Presentan protección frente a impactos de partículas a alta velocidad a baja, media o alta energía. Los símbolos que se usan son: baja energía: F, media energía: B y alta energía: A. Todas son susceptibles de incorporar la letra T, si además ofrecen resistencia a temperaturas extremas (todas en oculares y monturas). Especificaciones de la EN 166 y EN 1731

### Salpicaduras de líquidos

Ofrece protección frente a la salpicadura de líquidos, debiendo evaluarse la naturaleza corrosiva del líquido así como la energía de la salpicadura (masa y velocidad). Símbolo usado: 3 (en montura). Norma de referencia EN 166.

### Gotas de líquidos

Se aplican a nieblas y aerosoles, debiéndose tener presente la naturaleza corrosiva del líquido. Símbolo usado 3 (en montura). Norma de referencia EN 166

### Polvo grueso

Tamaño de partículas superior a 5µm. Si la masa y velocidad de las partículas son suficientemente altas, se seleccionará el campo de uso de partículas de alta velocidad. Símbolo usado: 4 (en montura). Norma de referencia EN 166

### Polvo fino y gases

Se aplican a gases, vapores y humos. Símbolo usado: 5 (en montura). Norma de referencia EN 166

### Radiación IR / calor radiante

Ante una radiación IR, se escoge un ocular con el efecto filtrante correspondiente, seleccionando el grado de protección adecuado acorde a la evaluación de riesgos. En caso de que se identifique el riesgo como calor radiante, las pantallas de malla conforme a la EN 1731, puede ser válidas a los efectos de proporcionar una protección adecuada. Sin símbolo y con las siguientes normas de referencia: EN 166, EN 171, EN 1731 Y EN 14458.

### Radiación UV

Se deberá elegir una protección con un efecto filtrante adecuado. Sin símbolo y con referencia a las normas: EN 166, EN 169 y EN 170.

### Radiación de soldadura

Se deberá elegir el protector más adecuado, en atención al tipo de soldadura que va a operarse (oxicorte, soldadura por arco, etc) y las particularidades del trabajo a realizar. Sin símbolo. Norma de referencia: EN 166, EN 169, EN175 y EN 379.

### Radiación láser

Para protegerse frente a radiaciones láser, se deberá optar por protectores oculares según norma EN 207, para trabajos de ajuste láser, el protector elegido estará conforme a la norma EN 208. Sin símbolo. Normas de referencia: EN 166, EN 207 y EN 208.

### Arco eléctrico de cortocircuito

En estos casos se debería evaluar el riesgo para saber si el protector facial de 1,2 mm y clase de protección 2-1,2 ó 3-1,2, según norma EN 166, sería suficiente. Símbolo usado : 8 (en oculares). Norma referenciada EN 166.

### Metales fundidos y sólidos calientes

Se deberá determinar el tipo de protector adecuado a las tareas que se desarrollan conforme a la norma EN 166 y en relación a la evaluación del riesgo. Símbolo usado: 9 (en oculares y montura). Norma de referencia EN 166.

### **Protectores oculares y faciales: ¿de qué tienen que proteger?**

En el lugar de trabajo, los ojos y la cara del trabajador pueden hallarse expuestos a riesgos de naturaleza diversa, los cuales pueden agruparse en tres grupos, según su forma de actuación:

- a. Lesiones en los ojos y la cara por acciones externas.
- b. Riesgos para las personas por acción sobre los ojos y la cara.
- c. Riesgos para la salud o limitaciones vinculados al uso de equipos de protección ocular o facial.

Legislación básica aplicable:

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales

- Real Decreto 39/1997
- Real Decreto 773/1997

Para saber más:

- ✓ [www.insht.es](http://www.insht.es)
- ✓ Guía orientativa para la selección y utilización de protectores oculares y faciales. INSHT
- ✓ Revista Nueva Protección.

## **Normativa**

---

**ORDEN DE 25 DE OCTUBRE DE 2010**, por la que se determina el sistema de comunicación de sospecha de enfermedad profesional por las personas facultativas médicas de los servicios de Prevención de Riesgos Laborales y se crea el fichero de carácter personal «Comunicación sospecha de enfermedad profesional»

**REAL DECRETO 1591/2010, DE 26 DE NOVIEMBRE**, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Ocupaciones 2011

Cláusula de Exención de Responsabilidad

***La información que se ofrece tiene carácter meramente informativo. La Consejería de Empleo no se hace responsable de un posible error u omisión en la información ofrecida en este boletín, considerándose como disposiciones normativas solo aquellas publicadas en diario oficial y actos administrativos o resoluciones aquellos dictados conforme al procedimiento administrativo.***

---

#### **Aviso Legal**

***En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, los suscriptores a este boletín, en cualquier momento pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación.***

***Para darse de baja pulse aquí***